



RESOLUCIÓN N° 021 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 27 FEB 2017

VISTOS:

El Memorando N°0100-2017-INVERMET/GP, de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 041-2017-INVERMET/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 25 de junio de 2013, se celebró el Contrato N° 018-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y Consorcio Terrasur, (En lo sucesivo el Contratista) para la elaboración de estudio definitivo y expediente técnico y ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y PASAJES DEL AA.HH 1 DE SETIEMBRE, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 220973);

Que, con el Informe N° 05-2017-MMOL del 16 de febrero del año en curso, la Ingeniera Especialista de la Gerencia de Proyectos, manifiesta que se Liquidación la presente obra por un monto autorizado de S/. 7'162,600.27;

Que, con el Informe N° 06-2017-MMOL del 22 de febrero del año en curso, la Ingeniera Especialista de la Gerencia de Proyectos, manifiesta (i) El que el contratista se desistió de proceso de conciliación extrajudicial (ii) Al no existir controversia pendiente, se recomienda la liquidación de contrato antes citado;

Que, con los Memorando N° 092 y 0100-2017-INVERMET/GP, la Gerencia de Proyectos solicita continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación de Obra;

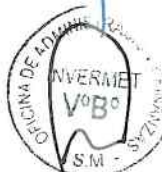
Que, el Área de Contabilidad, efectuó el visado correspondiente a la Liquidación adjunta, otorgando la conformidad a la parte financiera;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente;

Que, de acuerdo con la Opinión N° 019-2013/DTN del OSCE, la liquidación del contrato de obra, puede definirse "... como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad..." asimismo señala el OSCE, que en la liquidación del contrato de obra deben considerarse todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, de acuerdo con la Opinión N° 076-2016/DTN, "...Si el procedimiento de selección se convocó durante la vigencia del Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, la fase de ejecución contractual se desarrollará con dichas disposiciones..."

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 018-2013-INVERMET-OBRA, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y Consorcio Terrasur, para la elaboración de estudio definitivo y expediente técnico y ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y PASAJES DEL AA.HH 1 DE SETIEMBRE, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 220973); hasta por un monto autorizado de S/. 7'162,600.27; conforme al detalle pormenorizado contenido en el Anexo adjunto, elaborado por la Gerencia de Proyectos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria que garantice el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a los montos consignados en el Anexo adjunto, y que cuentan con la conformidad de la Gerencia de Proyectos y del Área de Contabilidad.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Contratista, a la Gerencia de Proyectos, y a la Oficina de Administración y Finanzas para conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente



ANEXO
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Obra : MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE PISTAS, VEREDAS Y PASAJES DEL
AA.HH. 1° DE SETIEMBRE, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA

Código SNIP : 220973 CONSORCIO TERRASUR

Contrato : N° 018-2013-INVERMET-OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	
1.1	AUTORIZADO	
1.1.1	Estudio Definitivo y Expediente Técnico	
1.1.1.1	Contrato Principal de Estudio Definitivo y Exp. Téc.	S/. 95,742.46
	Sub-Total Estudio	S/. 95,742.46
1.1.2	Obra	
1.1.2.1	Monto del Contrato Principal Reducido	S/. 5,316,613.87
	- Reajuste de la Valorización contrato principal	326,142.16
	- Deducción de reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	-19,903.16
	- Deducción de reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales	-3,658.17
	- Intereses	431.52
1.1.2.2	Adicionales de Obra	0.00
1.1.2.3	Mayores Gastos Generales por ampliación de Plazo	
	- Mayores G.G. Ampliación de Plazo 2	154,526.04
	- Mayores G.G. Ampliación de Plazo 4	84,979.05
	- Mayores G.G. Ampliación de Plazo 5	48,300.68
1.1.2.4	Pago por laudo arbitral	
	- Reconocimiento de G.G. + Utilidad del Deductivo N°01: S/ 78,854.42 inc IGV	66,825.78
	Sub-Total Obra	S/. 5,974,257.77
	Sub-Total Autorizado (Estudio + Obra)	S/. 6,070,000.23
	I.G.V. (18%)	S/. 1,092,600.04
	TOTAL AUTORIZADO	S/. 7,162,600.27
1.2	PAGADO	
1.2.1	Estudio Definitivo y Expediente Técnico	
1.2.1.1	Contrato Principal de Estudio Definitivo y Exp. Téc.	S/. 95,742.46
	Sub-Total Estudio	S/. 95,742.46
1.2.2	Obra	
1.2.2.1	Monto del Contrato Principal Reducido (Valorizaciones). A éste monto se le ha descontado las penalidades de las	S/. 5,316,613.87
	- Reajuste de la Valorización contrato principal	0.00



	- Deducción de reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	0.00
	- Deducción de reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales	0.00
	- Intereses	0.00
1.2.2.2	Adicionales de Obra	0.00
1.2.2.3	Mayores Gastos Generales por ampliación de Plazo	
	- Mayores G.G. Ampliación de Plazo 2	147,686.41
	Reajustes por MGG de Amp. Plazo 2	7,435.39
	- Mayores G.G. Ampliación de Plazo 4	0.00
	- Mayores G.G. Ampliación de Plazo 5	0.00
1.2.5	Pago por laudo arbitral	
1.2.5.1	- Devolucion del monto penalizado en la 1era y 2da valorizacio, penalidad por ausencia de Residente de Obra	0.00
1.2.5.2	- Reconocimiento de G.G. +Utilidad del deductivo N°01	0.00
	Sub-Total Obra	S/. 5,471,735.67
	Sub-Total Pagado (Estudio + Obra)	S/. 5,567,478.13
	I.G.V. (18%)	S/. 1,002,146.06
	TOTAL PAGADO	S/. 6,569,624.19
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (inc. IGV) = AUTORIZADO - PAGADO	S/. 592,976.08
2.00	ADELANTOS (sin IGV)	
2.1	CONCEDIDOS	
2.1.1	Adelanto Directo	
	- Estudio Definit. y Exp. Técnico	19,148.49
	- Obra	1,157,948.08
2.1.2	Adelanto por Materiales	
	- Obra	S/. 1,566,046.02
	Sub-Total	2,743,142.59
2.2	AMORTIZADOS	
2.2.1	Adelanto Directo	
	- Estudio Definit. y Exp. Técnico	-19,148.50
	- Obra	-1,157,948.08
2.2.2	Adelanto por Materiales	
	- Obra	-1,566,046.02
	Sub-Total	-S/. 2,743,142.60
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.01
3.00	PENALIDAD Y/O MULTA	
3.1	AUTORIZADA (Anulada por Laudo Arbitral)	
	- Estudio Definit. y Exp. Técnico	-470.73
	- Obra (Mediante Laudo Arbitral se ordenó la devolucion del monto penalizado por S/ 182,400.00 inc IGV)	0.00
3.2	DESCONTADA AL CONTRATISTA	
	- Estudio Definit. y Exp. Técnico	-470.73
	- Obra	-182,400.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	182,400.00



4.00	LIQUIDACION DE OFICIO	
4.1	AUTORIZADA	0.00
4.2	DESCONTADA	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
5.00	CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (Carta fianza N° 039-139-2014-CRACSI. - SEÑOR DE LUREN)	
5.1	MONTO DE CARTA FIANZA RETENIDA	S/. 694,486.98
5.2	MONTO DE CARTA FIANZA DEVUELTA	S/. 0.00
	DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA AL CONTRATISTA (*):	S/. 694,486.98
*	La carta fianza será devuelta al contratista a su solicitud, cuando la Liquidación de Obra quede consentida	

RESUMEN DE SALDOS

Ítem	Concepto	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		S/.	S/.
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- En efectivo	S/. 0.00	S/. 502,522.10
	- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 90,453.98
2.00	ADELANTOS		
	- En efectivo	S/. 0.00	S/. 0.01
	- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 0.00
3.00	MULTA O PENALIDAD (a reintegrar al contratista)		
	- En efectivo	S/. 0.00	S/. 154,576.27
	- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 27,823.73
4.00	LIQUIDACION DE OFICIO		
	- En efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00
	- I.G.V.	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL (inc. IGV)		S/. 0.00	S/. 775,376.09
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 775,376.09	
5.00	DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA AL CONTRATISTA (*):		S/. 694,486.98
*	La carta fianza será devuelta al contratista a su solicitud, cuando la Liquidación de Obra quede consentida		

